



CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZA DE TÉCNICA/O DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIDAD MEDICAMENTO, EN EL DISTRITO SANITARIO AXARQUÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula V del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales miembros de dicha Mesa con fecha 20 de mayo de 2005 y publicado en BOJA nº 211, de 28 de octubre, sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos básicos en el Sistema Andaluz de Salud, modificado por Resolución de 31 de marzo de 2008 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA nº 76 de 17 de abril), y lo previsto en el Capítulo VI de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre que desarrolla el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el Decreto 245/2001, de 6 de noviembre, que crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud y en virtud de la delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución 76/91 de 22 de julio, modificada por Resolución 89/92, de 28 de diciembre y previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Distrito Sanitario Axarquía de fecha 24 de abril de 2006, esta Dirección Gerencia de Distrito

RESUELVE

Convocar una plaza de TÉCNICA/O DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIDAD: MEDICAMENTO para el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Axarquía

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

1. El tipo de vinculación será mediante nombramiento temporal con carácter de sustitución (artículo 9.4 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre que desarrolla el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud) o la situación administrativa que proceda si el seleccionado es personal estatutario fijo.
2. El puesto convocado tendrá dependencia orgánica y funcional de la Dirección Gerencia del Distrito.
3. Las retribuciones serán las fijadas para esa categoría en la Resolución 300/05 de 16 de mayo, Resolución 312/06 (Instrucción Tercera) de 30 de marzo y Resolución 250/08 de 15 de abril, del Servicio Andaluz de Salud y posteriores normas que la amplíen y modifiquen, en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.
4. La jornada laboral será la fijada en el Decreto 553/2004 de 7 de diciembre (BOJA nº 247 de 21 de diciembre) y demás normas que la amplíen y modifiquen.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- A) Requisitos generales:
- Licenciatura en Farmacia.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

- Los contenidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.



B) Requisitos específicos:

B.1.- CONOCIMIENTOS sobre:

1. Planificación, coordinación, ejecución y evaluación de programas y actividades relacionadas con el medicamento: uso racional del medicamento, farmacovigilancia, alerta farmacéutica, información, docencia e investigación, establecidos por el Servicio Andaluz de Salud en Atención Primaria.
2. Adquisición, calidad, conservación, cobertura de necesidades, custodia, distribución y dispensación de medicamentos que deben administrarse en Centros asistenciales de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud.
3. Gestión y mantenimiento de sistemas de información sanitarios relativos al medicamento.
4. Sistemas de Acreditación en Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
5. Objetivos y líneas estratégicas fijadas en los Contrato programa con los Servicios Centrales del SAS.
6. Organización y estructura de la Atención Primaria y, en concreto, del Distrito Sanitario Axarquía.

B.2.- HABILIDADES

- Manejo de situaciones de conflicto y capacidad resolutive
- Gestión y motivación de equipos de trabajo
- Habilidad para las relaciones interpersonales
- Responsable en el cumplimiento de sus tareas
- Capacidad para integrarse en grupos de trabajo
- Capacidad para inspirar respeto, confianza y credibilidad
- Orientación a clientes
- Orientación a resultados

B.3.- ACTITUDES

- Iniciativa e interés
- Compromiso
- Disponibilidad
- Sentido de pertenencia a la organización
- Mejora continua

FUNCIONES DEL PUESTO

Las establecidas en el artículo 5.1 del Decreto 245/2001, de 6 de noviembre de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.



La Participación activa, de acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección Gerencia del Distrito, para la consecución de la calidad total de los servicios sanitarios.

Iniciativa en la consecución de los objetivos de Distrito y en los fijados tanto para su Unidad como los fijados con carácter individualizado, así como participación activa y colaboración con las demás Unidades para el alcance de sus propios objetivos.

Creación y mantenimiento de informes así como de Cuadros de Mando del Distrito, referidos a su Unidad, su gestión periódica y su remisión a los centros interesados.

La gestión de la información dentro de las políticas de seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la Información se establezcan por parte de la Dirección del Distrito.

Cualquier otra relacionada con la categoría profesional a ostentar y asignadas por la Dirección Gerencia del Distrito.

COMISION DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración estará formada por:

1. **Presidente:** Director Gerente del Distrito.

Vocales:

- Director de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, quien actuará como Secretario.
- Directora de Salud en funciones
- Un Técnico de Salud del Distrito

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Director Gerente del Distrito designará a las personas sustitutas que sean precisas para los miembros de la comisión de valoración.

2. Representación sindical de entre los que formen parte de la Mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión podrá estar asistida por el personal técnico que estime conveniente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria funcional del puesto.
- Solicitud según Anexo II.
- Copia compulsada del D.N.I.

La documentación original o copia compulsada podrá ser exigida en cualquier momento del proceso y siempre con anterioridad a la firma del nombramiento.



PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección está formada por dos fases: prueba específica y valoración del Currículum Vitae.

La prueba específica consta de la valoración de la Memoria presentada y una entrevista sobre la misma con cada persona candidata en la que se acredite los conocimientos específicos del puesto.

A las personas candidatas declaradas "aptas" por superar la prueba específica, se les aplicará la valoración de méritos según el baremo que figura como Anexo I.



La valoración de méritos comprenderá los siguientes aspectos, con un máximo de 100 puntos:

Memoria funcional: 30
Entrevista: 30
Currículo Vitae: 40

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes a la plaza convocada, podrá proponer declarar desierta la presente convocatoria.

SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, según modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, al Director Gerente del Distrito, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los Tablones de Anuncios de este Distrito.

La publicación se hace además en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Salud, Centros de la provincia y en la página web del SAS.

No obstante, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los registros establecidos al efecto de conformidad con el art. 38.4 de la Ley 30/92, si bien de utilizarse este último procedimiento se comunicará este hecho mediante notificación escrita bien telegráfica, bien vía fax (951 066 904), a la Dirección Gerencia de este Distrito antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, Recurso de Reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Torre del Mar, 28 de abril de 2008

EL DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO

Fdo.: Torcuato Romero López

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria se publica en los tablones de anuncios del Distrito el día 29 de abril de 2008.

EL DIRECTOR DE GESTION
ECONOMICA
Y DESARROLLO PROFESIONAL



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Fdo.: Enrique Pino López



ANEXO I

Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal del S.A.S.

BAREMO GRUPO A

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)
--

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación de la persona candidata.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo (“Formación especializada”), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

- a. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y SIMILARES FUNCIONES a las de la convocatoria, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS O DE OTROS PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): X 0.30 puntos.
- b. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y SIMILARES FUNCIONES a las de la convocatoria, en centros de OTRAS INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS: X 0.15 puntos.
- c. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y SIMILARES FUNCIONES a las de la convocatoria, en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O RELACIONADOS CON ÉSTA MEDIANTE CONVENIO SINGULAR: X 0.05 puntos (máximo: 2,00 puntos).
- d. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA Y SIMILARES FUNCIONES a las de la convocatoria, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS : X 0.15 (máximo: 25.00 puntos).
- e. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA CON DISTINTAS FUNCIONES a las de la convocatoria, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS : X 0.025 (máximo: 3.00 puntos).



2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)

Formación Académica (Máximo: 11 puntos)

2.1. EXPEDIENTE ACADEMICO

- Nº de matrículas de honor en expediente académico X 0.6 puntos.
- Nº de sobresalientes en expediente académico x 0,4 puntos
- Nº total de asignaturas (excluidas Religión, Ética, Formación política, Educación física)

VALOR EPÍGRAFE 1.1.= (a + b)/c =

2.2. GRADO DE DOCTOR

- Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta = 3.00 puntos.
- Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1.00 punto.

2.3. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico.= 3.00 puntos.

2.4. EXPERTO UNIVERSITARIO o título similar relacionado con la categoría o puesto específico. = 2.00 puntos.

Formación especializada (Máximo: 17 puntos)

2.5. TITULACION ESPECIFICA RELACIONADA CON LA CONVOCATORIA. Por tener titulación específica acorde con las necesidades de la convocatoria, en los casos de plazas no sanitarias = 16. puntos.

2.6. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria y/o otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- **Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.**
- **Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:**
 - **Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o**



sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados.

- **Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.**
- **Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.**

Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la correspondiente Convocatoria, a la entrada en vigor del presente Pacto, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0.025 puntos.
- b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0.050 puntos.

Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la correspondiente Convocatoria, a partir de entrada en vigor del presente Pacto, y en lo sucesivo de las fechas de corte de baremación anualmente establecidas.

- a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0.05 puntos.
 - b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0.10 puntos.
- Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR/A ASOCIADO/A de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia graduada. Por cada curso = 1 punto.
 - Número de años de actividades como TUTOR/A DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.
 - Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0.10 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)



En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- a. Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:
 1. Libro completo = 1 puntos.
 2. Capítulo de libro = 0.30 puntos.
- b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.30 puntos.
 2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" = 0.15 puntos.
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional = 0.20 puntos.
 2. De ámbito nacional = 0.10 puntos.
 3. De ámbito regional = 0.05 puntos.
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional = 0.10 puntos.
 2. De ámbito nacional = 0.05 puntos.
 3. De ámbito regional = 0.025 puntos.
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
 1. De ámbito internacional = 0.50 puntos.
 2. De ámbito nacional = 0.30 puntos.
 3. De ámbito regional = 0.15 puntos.

Número de EJERCICIOS SUPERADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, durante los últimos cinco años. Por cada ejercicio = 1.00 punto.



ANEXO II

D/D^a. _____ con
D.N.I. num. _____ y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle/
Avda/Plaza _____ n^o
_____, de _____ D.P. _____.

EXPONE: que desea tomar parte en el proceso de selección de la convocatoria para ocupar temporalmente una plaza de TÉCNICA/O DE SALUD DE ATENCIÓN PRIMARIA, ESPECIALIDAD: MEDICAMENTO para el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Axarquía, convocada por Resolución del Director Gerente del Distrito de fecha 28 de abril de 2008.

SOLICITA: Su admisión al proceso de selección objeto de la convocatoria.

Para ello aporta la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Copia compulsada del D.N.I.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Memoria funcional

En Torre del Mar a, ____ de _____ de 2008

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO AXARQUÍA